**Simposio Internacional: “Desarrollo Humano, Equidad y Justicia Social.**

 **Eje temático: Políticas Públicas.**

**Título**

**El equívoco entre lo público y lo estatal, un análisis histórico crítico.**

***Title***

***The equivocation between the public and the state, a critical historical analysis.***

**Autor:** Dr. (PT) Ricardo Jesús Salar Sotés. Cuba. ricardoss@uclv.edu.cu

 <http://orcid.org/0000-0002-5247-6743>.

**Resumen**

Este artículo pretende reparar en los conceptos de lo estatal, lo público y lo privado; y la relación entre ellos. Y destacar la necesidad del equilibrio en esta relación como condicional de avances en la dirección de una sociedad en la que se consolide el imperio de la democracia. Para desde una perspectiva crítica identificar los principales equívocos entre lo público y lo estatal, y luego explicar cómo estos condujeron a un proceso en que lo estatal crece, mientras lo público y la participación ciudadana se reducen.

La novedad del presente estará en justificar la necesidad de abrir espacio a lo público y debilitar el proceso de estatización. Sin dejar de reconocer que esta apuesta que implica restarle fuerza a lo estatal y limitar/conducir la supuesta mano invisible del mercado y los excesos de los intereses privados, es más efectiva en el largo plazo. Pero triunfará de forma gradual y será sostenida en el trabajo, en la cultura del esfuerzo y por la confianza ciudadana.

La metodología a utilizar será el materialismo histórico y nos auxiliaremos de otros métodos científicos que estarán subordinados al método general antes enunciado entre los que se destaca el análisis de documentos, el análisis y la síntesis, el método de lo histórico y lo lógico; así como el método de la triangulación para lograr un lograr un resultado que además de publicarse contribuya a la superación personal y colectiva.

***Palabras claves:*** Lo público, lo estatal, lo privado, democracia.

**Abstract:**

 This article tries to repair in the concepts of the state, the public and the private; and the relationship between them. To highlight the need for balance in this relationship to advance in the direction of a society in which the empire of democracy is consolidated. From a critical perspective to identify the main misunderstandings between the public and the state, to explain how these led to a process in which the state grows, while the public and citizen participation are reduced.

The novelty of the present will be in justifying the need to open space to the public and weaken the nationalization process. Without failing to recognize that this bet that implies reducing the strength of the state and limiting / driving the supposed invisible hand of the market and the excesses of private interests, is more effective in the long term. But it will triumph gradually and will be sustained at work, in the culture of effort and by public trust.

The methodology to be used will be historical materialism and we will use other scientific methods that will be subordinate to the general method mentioned above. Among which stands out the document analysis, analysis and synthesis, the method of the historical and the logical; as well as the triangulation method to achieve a result that, in addition to being published, contributes to personal and collective improvement.

**Keywords**: The public, the state, the private, democracy.

1. **Introducción.**

El ser humano que por naturaleza es un ser social, en el afán de satisfacer sus necesidades origina diversas instituciones; el Estado, es una de esas instituciones y es el objeto especial de estudio de la política. El tema que tratamos encierra cuatro conceptos muy ligados a estos estudios: lo estatal, lo público, lo privado y la democracia que analizaremos para comprender la complicada interrelación relación que entre ellos existe, en particular dos de ellos: lo público y lo estatal, conceptos diferentes pero que con mucha frecuencia se les utiliza como sinónimos o se los emplea de una manera intercambiable, sin mencionar los usos con otros significados. Sobre estos presupuestos el trabajo pretende identificar los principales equívocos entre lo público y lo estatal, para luego explicar cómo estos condujeron a un proceso en que lo estatal crece, mientras lo público y la participación ciudadana se reducen.

El presente es resultado de una gran revisión bibliográfica que incluye autores de gran renombre entre los que destacan Luhmann, O’Donnell, Lechner, Rosanvallon, Arendt, Rabotnikof , y Aibar.

**2. Metodología**

La metodología utilizada fue el materialismo histórico y nos auxiliamos de otros métodos científicos subordinados al método general antes enunciado, entre los que se destaca el análisis de documentos, el análisis y la síntesis, el método de lo histórico y lo lógico; así como el método de la triangulación para lograr un resultado que además de publicarse contribuya a la superación personal y colectiva.

La novedad del presente estará en justificar la necesidad de abrir espacio a lo público y debilitar el proceso de estatización. Sin dejar de reconocer que esta apuesta que implica restarle fuerza a lo estatal y limitar/conducir la supuesta mano invisible del mercado y los excesos de los intereses privados, triunfará no sin grandes sacrificios; y será sostenida por la cultura del esfuerzo y por la confianza ciudadana.

 **3. Resultados y discusión**

**Lo estatal, lo público y lo privado.**

En los comienzos del Estado moderno, lo público y lo estatal se presentaban confundidos expresando lo que es común a todos. Sin embargo, ya no es posible sostener semejante reducción pues, si bien todo lo estatal es por definición público, no todo lo público es estatal. Hoy lo público designa un denso y rico entramado que excede los límites del Estado de modo que éste ya no mantiene el monopolio para expresarlo y contenerlo. Las nociones de *público no estatal*, *privado social*, *altruismo cívico* o *capital social*, aluden desde tradiciones divergentes, “a esa energía pública no generada desde el Estado pero que tampoco se confunde con el interés privado que impulsa al mercado. Aunque esta revalorización de la sociedad civil merece celebrarse, en algunas versiones ella ha sido presentada como sustituto del Estado, coincidiendo con un clima de ideas dominado por un extendido desencanto frente a éste”**.** (Lazzetta, 2008:52)

En América Latina ha sido “el Estado autoritario y no un Estado de bienestar keynesiano el Leviatán[[1]](#footnote-1) frente al cual se invoca el fortalecimiento de la sociedad civil” (Lechner 1986: 33). Es por eso la persistencia de la vertiente contra el autoritarismo que hoy ejerce una tenaz vigilancia sobre nuevas manifestaciones de abuso y arbitrariedad estatal. Sin embargo, no fue ésta la versión que finalmente prevaleció al cerrarse los años ochenta. En esa década triunfo la opción que apostó por desmontar el papel regulador del Estado y despolitizar los mercados, presuntamente sofocados por la intervención de aquel. Entonces se postuló una solución condensada en la premisa de que *cuanto menos Estado, mejor.*

Como consecuencia de ello, no sólo se instauró una economía de mercado, sino como sugirió Lechner (1997) verdaderas “sociedades de mercado” que forjaron un nuevo tipo de sociabilidad regida por la responsabilidad individual. Después de ello nuestras sociedades tienen ahora más mercado y menos ciudadanía. En ese marco, no fueron pocos los esfuerzos, provenientes de organizaciones civiles, destinados a cubrir y compensar la ausencia y retracción de la protección social, antes garantizada estatalmente. Ello puso de manifiesto la existencia de un potencial solidario genuino y una energía cívica que ayudó a mitigar los efectos de tan severa crisis.

Sin embargo, la gestación de esa corriente solidaria no basta para sustituir las responsabilidades indelegables del Estado; pues, aunque el altruismo privado es una energía legítima y necesaria, no resulta suficiente para reparar las asimetrías, para ello es preciso la acción política. En suma, las posibilidades de deliberación y auto-organización de los ciudadanos en una democracia dependen de una autonomía que no puede darse por descontada en sociedades en las que la celebración regular de comicios convive con fuertes asimetrías sociales que impiden materializar el ideal de democracia.

**Lo estatal.**

El Estado moderno constituye una respuesta al dilema de la acción colectiva creado por la emergencia de una sociedad de individuoslibrados a su suerte y despojados de la proximidad que les ofrecía abrigo y protección en el pasado. La formación de este complejo institucional dotado de un abrumador poder coactivo, permitió generar bienes públicos que los individuos no crearían espontáneamente. La seguridad pública que reclamaba Hobbes en tiempos de guerras civiles, o las protecciones sociales destinadas a los ciudadanos carentes de propiedad expresan algunas responsabilidades asumidas por el Estado moderno desde su aparición, como también maneras cambiantes de entender el riesgo y la inseguridad. Aunque en ambos casos elEstado es entendido como un productor decertidumbre, varía el carácter de la incertidumbreque motiva su intervención.

La presencia de este tercero, que extrae recursos de los particulares para generar bienes públicos, es inseparable de la expansión de un amplio catálogo de derechos que el Estado está obligado a asegurar. Por consiguiente, cuando hablamos de bienes públicos también aludimos a bienes ciudadanos. De todos modos,

“Si bien el Estado resuelve ciertos problemas de acción colectiva creados por una sociedad de *individuos* primero y de *mercado* después, también instala nuevos riesgos y amenazas originados en el gran poder que aquél debe reunir para que tales bienes públicos y soluciones sean posibles” (O’Donnell 2001: 11-34.).

Aunque la intervención del Estado contribuye a producir un orden cuando no existe confianza mutua entre los particulares, ello exige a su vez, que este orden resulte confiable para las partes. La historia moderna revela que el Estado no siempre se ha comportado como un agente amistoso y aunque fue concebido como un productor de certidumbre, sobran evidencias que lo muestran como la principal fuente de incertidumbre, incluso; para sus propios ciudadanos.

Es por ello que las principales creaciones en materia de ingeniería institucional, en los últimos dos siglos de vida democrática –representación, división de poderes, órganos de control–, apuntan precisamente a domesticar y racionalizar el uso de la fuerza concentrada en el Estado. Por consiguiente, generar bienes públicos desde el Estado y someter a éste a control público para contrarrestar su arbitrariedad, son dos caras inseparables y complementarias de lo público-estatal: una orientada a garantizar la universalidad de los derechos ciudadanos, la otra a controlar y transparentar ese enorme poder del Estado, tan necesario como temible[[2]](#footnote-2).

**Lo público.**

Público es un término sobre todo social. Se podría decir que la razón por la que existe el concepto de lo público es porque existe el de lo privado. De esta manera, lo privado significa algo antagónico y completamente opuesto, ya que hace referencia a lo que no es para todos, o sea, se deben cumplir con una serie de condiciones para formar parte del sector privado. Si bien lo público por lo general es gratis o subsidiado, es algo para todos, lo privado requiere de un pago y se mueve por incentivos monetarios. Lo público, por otro lado, también supone todas las cosas, actividades o servicios que están destinadas para el uso o consumo de los ciudadanos que habitan una nación y que tienen como objetivo primordial satisfacer las necesidades, dar bienestar.

También se puede definir «como el espacio de conocimiento y reflexión de la sociedad sobre sí misma y de las propuestas y acciones colectivas que tienden a mantener o alterar el estado de cosas vigente en la sociedad, o en sectores particulares de la misma. Debe tenerse en cuenta además que todas aquellas cuestiones inherentes al Estado, como pueden ser las instituciones que controla, se las considera públicas y están por tanto dentro de esta órbita. En tales situaciones, el Estado será el único que podrá decidir presente y futuro de las mismas o cualquier otro cambio en su entidad, como el paso de públicas a privadas, entre otras.

Según (Pablo Rosas 2017), en su artículo [¿Qué es lo público?](https://www.ipsos.com/sites/default/files/2017-02/QueEsLoPublico.pdf) ;

“Para Hannah Arendt, filósofa del siglo pasado “lo público está constituido por dos componentes: publicidad y mundo en común. Con publicidad se refiere a un espacio de aparición que puede ser percibido por todos. En este sentido, lo público es aquello que ven y oyen otros al igual que nosotros. Por otro lado, con mundo común se refiere a una realidad compartida, la cual podemos imaginar como una mesa entre dos comensales, que tanto los une como los separa”.

Pero ¿por qué es tan importante lo público? Para responder, es apropiado pensar la política de manera amplia, como una actividad inherente a los hombres y mujeres en general, como ciudadanos en particular. Podemos inferir entonces que es la acción política la que crea la condición para lo común, para la historia. Es la acción política, que tiende a la emancipación, la que nos hace libres y es el espacio público (construido sobre estas bases) la condición y fin de dicha acción. Allí donde las personas se juntan a discutir sobre lo común, están creando una esfera pública, un fórum para la acción.

La importancia de lo público en la vida del Estado, sobre todo en tiempos de cambio y transformación crecientes implica revisar la tarea de las instituciones de la sociedad y el Estado, con el fin de evaluar lo que han realizado y hacia dónde se dirigen. Lo público es un sistema de vida que en la sociedad moderna tiene particular importancia. Conviene destacar que el Estado moderno se rige por principios, valores e instituciones que lo reconocen por su utilidad e importancia, pero que también definen las restricciones que tiene para no constituirse en un poder arbitrario, sordo, ciego y obcecado.

En el Estado contemporáneo, lo público es un espacio de convivencia y realización, que lo relaciona con la sociedad, las organizaciones civiles y los ciudadanos. Recuperar su naturaleza pública es una demanda ciudadana que no cesa; más aún cuando las reformas institucionales se encaminan, entre otros propósitos, a rehacer la articulación y revitalizar sus vínculos con la sociedad. Así el debate ha de constituirse en condición necesaria para la constitución de la opinión pública pero el avance del Estado ligado al mercado evidencia que este está en decadencia.Sobre esta base, es un hecho; en las sociedades contemporáneas que el “público que razona” se ha convertido en el “público que consume” perdiéndose de a poco la noción del interés general. Establecido esto, queda reconocer que los espacios públicos son elementos capitales de la vida democrática y merecen ser defendidos, pues allí donde se pierde el espacio público desaparece la pluralidad humana.

**Lo privado.**

“Del latín *privatus*, privado es aquello que pertenece o se ejecuta a la vista de pocos. Por tanto, sus objetivos y metas están asociados con el incremento de sus utilidades a diferencia del sector público” (Tabares, Pérez y Cárdenas 2019: 4). Privado también es el espacio, edificio o propiedad que no pertenece al Estado y, por lo tanto, no es público, sino que su dueño es un particular (persona natural o persona jurídica). A nivel económico, el sector privado está compuesto por los actores económicos que realizan actividades con ánimo de lucro y que no pertenecen a la esfera del Estado.

Pero hay que recordar que existieron al menos como precedente las nociones de dominio público y dominio privado que, aunque son nociones en desuso se refiere a bienes públicos y bienes privados[[3]](#footnote-3). Los conceptos de Dominio Público y Dominio Privado aparecen en Francia, en el siglo XIX, por obra de la doctrina, a partir del Tratado de Dominio Público de Victor Prud'homme y se relacionan con la evolución del régimen jurídico de los bienes del Estado. Antes de la Revolución Francesa los bienes que no eran de los particulares pertenecían todos a la Corona y, por lo tanto, para proteger ciertos bienes que eran considerados de uso de toda la comunidad se estableció en el Edicto de Moulins de 1566 el principio de la inalienabilidad e imprescriptibilidad. Después de la Revolución Francesa, mediante decreto del 22 de noviembre de 1790 se determinó que todos los bienes que anteriormente eran de la Corona pasan a ser bienes del Estado Nacional y pueden ser enajenados por decisión de la Asamblea Legislativa. Por otra parte, en el Código Civil francés de 1804 tampoco existió la distinción, dado que se utilizaron las expresiones “dominio público” y “bienes pertenecientes a la nación” como sinónimos.

Fue posteriormente, Prud'homme quien elaboró la teoría de la distinción entre dominio público y privado, con fundamento en la necesidad de someter ciertos bienes a un régimen distinto para proteger aquellos bienes, que no correspondían a nadie en forma exclusiva, por estar destinados al uso de todos, siendo obligación del Estado garantizar ese disfrute al conjunto de la sociedad. Así se volvió al principio de la inalienabilidad para estos bienes que conformaban el dominio público, sosteniéndose que los demás bienes eran del dominio privado, y que sólo respecto de estos últimos el Estado si tenía un derecho de propiedad como el de los particulares y los podía vender. De este modo, la doctrina fue asociando el derecho de propiedad con la posibilidad de vender según las normas del derecho privado. Sin embargo, estas, cuestiones entraron en debate cuando Hauriou demostró, con su teoría del metro cuadrado, que no existía ningún motivo en la naturaleza de las cosas que impidiera entender un derecho de propiedad en relación a los bienes del dominio público. Este debate siguió en la doctrina, si bien ya, actualmente, la doctrina mayoritaria, la jurisprudencia y las legislaciones de países como Francia, España e Italia reconocen que el Estado tiene un derecho de propiedad respecto de sus bienes tanto públicos como privados, si bien algunos autores prefieren hablar de propiedad pública.

Por lo tanto, cabe distinguir que una cosa es la relación del Estado con sus bienes y otra, el régimen jurídico, no pudiendo ya sostenerse que porque hay un derecho de propiedad el régimen jurídico es de derecho privado ya que también hay derecho de propiedad sobre los bienes del dominio público y nadie sostiene que el dominio público se rige por el derecho privado. Lo que ocurre es que, en Francia, aún no había nacido el derecho administrativo, como régimen autónomo, cuando se comenzaron a discutir estos temas, y luego se siguió asociando dominio privado a régimen de derecho privado, sin profundizar el estudio. Para definir el régimen jurídico de los bienes del dominio privado hay que empezar por analizar si existen diferencias entre los bienes del dominio público y privado y en todo caso cuáles, teniendo en cuenta tres aspectos: la titularidad, el destino y el régimen jurídico.

Es conocido que los bienes del dominio público son bienes destinados al uso y goce de toda la comunidad y, por lo tanto, tienen un destino de utilidad común, comodidad común ya sea en el uso directo como indirecto, que incluye los bienes destinados al servicio público. En cambio, los bienes privados son denominados bienes fiscales, bienes instrumentales que sirven para proveer recursos al fisco a través de la venta de tales bienes. Si bien esta es la noción clásica, hay que hacer un análisis más detenido a partir de las nuevas formas de actuación del Estado en la sociedad actual. En efecto, un terreno, un edificio, y en general cualquier inmueble del estado que pertenece a su dominio privado puede no sólo servir para ser vendido y obtener ingresos fiscales, que no deja de ser un fin de primordial interés público, sino también destinarse a satisfacer necesidades sociales, para promover el acceso a la vivienda o también el fomento de determinadas actividades comerciales; es decir que el campo de la gestión de los bienes del Estado se amplia, resultando que estos bienes tienen también un destino de interés público, de interés social o de utilidad general. En consecuencia, el destino de utilidad común típico de los bienes del dominio público, no está ausente en el destino de los bienes del dominio privado ya que también estos bienes cumplen un rol para el interés general.

**El equívoco entre lo público y lo estatal, un análisis histórico crítico.**

Hay un renovado interés por la relación entre los conceptos de lo público, lo estatal y los equívocos que provoca, en la actual agenda académica de las ciencias sociales. Este interés puede explicarse, siguiendo múltiples aristas entre las que sobresalen las políticas, pero hay que reconocer que una parte importante de este interés está determinado por las transformaciones que han sobrevenido ligados a los procesos de privatización de servicios, bienes y recursos, otrora controlados por el estado y que han originados debates globales en las últimas décadas. La propiedad, y en particular el sentido de propiedad privada de los medios de producción, ahora global, es uno de esos conceptos claves en la nueva configuración. En la medida en que las leyes que definen y sostienen la propiedad en su magnitud global en el sistema político actual, las interpretaciones de esta relación y las construcciones que se derivan de ellas son piezas indispensables para la imposición del nuevo orden global, así como del impulso a la expansión de regímenes de delimitación de propietarios en todos los ámbitos, está a la orden del día.

La aproximación a los sentidos contemporáneos de los equívocos que provoca esta relación compleja entre lo público y lo estatal, que no excluye al concepto de lo privado refleja el interés del autor en revelar las causas probables que generan estos equívocos al tiempo que cuestiona el sentido de lo público como espacio asociado de manera privilegiada a los ámbitos del estado. En este sentido, las perspectivas ofrecidas por el autor objetan las apuestas sobre lo público heredadas del periodo entre los años cincuenta y setenta, en las que el Estado se concebía como “el tutor y garante de la organización corporativa de la sociedad” (Rabotnikof y Aibar 2012, 55), y nos confrontan con el desvanecimiento de la carga moral que alguna vez asociamos con la defensa de lo público.

Múltiples autores, ha señalado que la polisemia de lo públicofacilita múltiples significados que pueden llevarnos a reparar en que la conceptualización del término es débil pero si bien la polisemia de lo público genera problemas al momento de precisar el espacio social al que se refiere, también es imprescindible; aunque es prudente señalar que su ambigüedad, no está reñida con su utilidad, lo que lo ubica en esa suerte de conceptos que suponen un uso sutil, o de manera más exacta, constantemente bajo observación.

Podemos, al menos, diferenciar algunos usos con los que se asocia el concepto de lo público. Sergio de Zubiría ha sugerido que,

 “Además de su identificación con el Estado, lo público puede designar, o bien una comunidad política o civil, una disposición a la pluralidad, una condición de accesibilidad universal y un acuerdo de voluntades sobre los intereses comunes, o bien una representación de los colectivos sociales admitida por ellos mismos”. (Zubiría 2005, 235).

Estas asociaciones son producto de variaciones históricas que han respondido a usos concretos de lo público. Si bien lo expuesto evidencia el carácter polisémico de la definición de lo público, toda vez que está determinada por las posibilidades políticas y conceptuales históricamente determinadas es necesario llamar la atención sobre la necesidad de cuestionar algunas nociones de lo público, como su supuesta relación inseparable con un estado protector, que salvaguarda los valores colectivos y rechaza los intereses privados, particularmente económicos. Porque la más de las veces no es así.

Para conjurar el relativismo que puede conllevar la polisemia de lo público, y la propia variedad de las tipologías que intentan describirla, (Chaves y Montenegro 2015, 12) proponen distinguir tres planos semánticos:

“En primer lugar, los públicos, es decir, los sujetos y colectivos que agencian los usos y sentidos de lo público; en segundo lugar, los espacios y tiempos públicos, o la construcción de territorios, escenarios y temporalidades, institucionales o no, para el desarrollo de la vida colectiva; y, en tercer lugar, las políticas y formas de administración de lo público, o la expresión y ejecución de medidas normativas y tecnologías de gobierno que procuran modelar conductas y garantizar recursos para la consecución del bienestar social y la gestión de lo social. Según él, en cualquiera de estos tres planos se hacen presentes las tensiones del proyecto democrático y liberal moderno en su actual reconfiguración”.

En todo caso, son las transformaciones de la producción de públicos, espacios públicos y formas de gobierno en el giro neoliberal las que nos interesan de manera particular. Enunciar lo públicorequiere de una precisión que es, por lo menos, compleja y difícil de establecer. Sabemos que Estado y público no son reducibles, pero el límite que los diferencia tampoco es claro[[4]](#footnote-4).

A partir de ello, es necesario examinar también la separación paralela que se construye entre Estado y economía, y que aparece con renovada fuerza en la retórica liberal dominante. En el siglo XXI, la relación entre el Estado y lo público que se manifiesta por la vía de las privatizaciones se presenta como el método más significativo de articulación del poder y la dominación del Estado, de modo que, si bien el límite entre Estado y economía representa una distinción elusiva, a la relación del estado con intereses privados, siempre ocultos detrás de lo que se construye como interés público, se ha hecho cada vez más evidente.

La popular definición del Estado, como una organización burocrática que reclama un monopolio sobre el uso legítimo de la violencia dentro de un territorio delimitado, se convierte en este caso en una caracterización residual que no explica cómo se delinean los contornos actuales de una estructura organizativa. La transición política de la democracia basada en la soberanía popular a la política democrática moldeada por las tecnologías de gobierno neoliberal que, en el curso del siglo XX experimentados a nivel mundial, nos confronta con el hecho de una participación cada vez más limitada y desigual en las nociones predicadas por la ciudadanía universal. El principio básico de los derechos, enmarcado por los ideales de libertad e igualdad, fraternidad, respeto a la propiedad y el derecho a la rebelión ante la opresión: ha cedido hoy a una forma de ciudadanía restringida, mediada por una política democrática en la que las mayorías participan de lo político, no como sociedad civil, sino como sociedad política[[5]](#footnote-5).

Surge entonces la distinción entre ciudadanos y poblaciones, entre lo nacional homogéneo y lo social heterogéneo; es decir, entre los sujetos de las políticas de la gubernamentalidad que ponen de relieve el deslizamiento de lo público-estatal a lo público-social (Rabotnikof 2008: 40-44). La agenda política de los no partícipes del imaginario universalista de la sociedad civil se torna clave para identificar el lugar que ellos ocupan en las redes que los conectan con los espacios de construcción de lo público.

Introducir la importancia del proyecto de construcción de ciudadanía en la definición de lo público es un asunto mayor, pues nos invita a reflexionar sobre cómo se configuran hoy las democracias y cómo toma lugar una cultura política que forma ciudadanos condescendientes con la diseminación de los valores del mercado y poco equipados para imponer límites a la autoridad. La reflexión sobre lo público resulta útil para pensar un problema común a toda la investigación social sobre la vida política y la sociedad civil: el hecho de que en esta era neoliberal nos movamos hacia una democracia a la que le hace falta democratización, virtudes liberales y una precisión sobre qué se quiere significar cuando hablamos de democracia y democratización.

Vale la pena considerar que la democracia tiene varias acepciones. Puede referirse a los modos de hacer efectivos los reclamos comunes por un mundo más igualitario y justo, o a un modo de gobernar poblaciones que limita reclamos por una igualdad y una justicia más amplias. De acuerdo con esto, las luchas democráticas se han convertido en una batalla por establecer como asuntos de preocupación pública cuestiones que algunos reclaman como privadas (el nivel de salarios pagados por los empleadores, por ejemplo), como pertenecientes a la naturaleza (la devastación de recursos naturales y la composición de los gases de la atmósfera, entre otros) o como regidas por leyes del mercado (la especulación financiera, por ejemplo),y que en última instancia nos orientan hacia el campo hoy dominado por la economía[[6]](#footnote-6).

La diversidad de los escenarios de lo público resalta la importancia de pensar las tensiones entre lo público y lo privado, y también sobre sus posibles formas mixtas, especialmente cuando estas parecieran poner en riesgo conquistas históricas en relación con la administración de bienes públicos, el uso de espacios públicos y la participación en la esfera pública. Lo que estas tendencias en esta relación evidencian que no fue simplemente la actualización de unas formas estandarizadas de privatización, sino la complejidad de la propia definición contemporánea de lo público y lo privado.

Ahora el tamaño estatal va creciendo sin que necesariamente convierta al Estado de manera paralela en la mayor fuente de poder. La sociedad civil, pero sobre todo la propiedad privada sobre espacio público también actúa como compromiso con la diferenciación de clases que opera fuertemente en las condiciones que caracterizan el imperio del mercado. Las políticas neoliberales han ampliado el ámbito de lo particular causando una reconocida debilidad al cuerpo estatal que así no puede asegurar una democracia fuerte. Situación que justifica el ya conocido aforismo de que la democracia es cara, pero la dictadura tampoco es barata y nunca podrá ser tomada como alternativa.

El fenómeno de confusión más agudo ocurre cuando el Estado pierde su independencia relativa. Se dice que la independencia estatal debe ser por lo menos relativa, que los bienes públicos son los que se deben atender en función de los ciudadanos de la nación, como representación del todo. Pero casi todos los países tienen sus mercados colonizados. El sector público es el espacio donde el gran capital privado invierte a su gusto, previa autorización del Estado del país. Después de todos estos argumentos podemos afirmar que no todo lo público es estatal, ni todo lo privado es opuesto al Estado. La dialéctica de estos factores ayuda a comprender la democracia. Queda esperar que al menos en la academia o en el ejercicio del derecho, el concepto de espacio público sea usado con mayor precisión.

**4. Conclusiones**

Hay un renovado interés por la relación entre lo público, lo estatal y los equívocos que provoca, en la actual agenda académica de las ciencias sociales. Este interés puede explicarse, siguiendo múltiples aristas entre las que sobresalen las políticas, pero hay que reconocer que una parte importante de este interés está determinado por las transformaciones que han sobrevenido ligados a los procesos de privatización de servicios, bienes y recursos, otrora controlados por el Estado y que han originados debates globales; en las últimas décadas.

Las perspectivas ofrecidas objetan las apuestas sobre lo público heredadas del periodo entre los años cincuenta y setenta, en las que el Estado se concebía como “el tutor y garante de la organización corporativa de la sociedad. Hoy la perspectiva ha cambiado para imponer una polisemia de *lo público* que facilita el uso de múltiples significados que pueden llevarnos a reparar en que la conceptualización del término es débil, pero si bien la polisemia de lo público genera problemas, es prudente señalar que su ambigüedad, no está reñida con su utilidad.

Lo público es susceptible de ser usado como una categoría administrativa que, en último término, beneficia intereses privados y se constituye en excusa para fortalecer la dominación política de los estados, en detrimento de la democracia. No todo lo público es estatal ni todo lo privado es opuesto al Estado. La dialéctica entre estos factores ayuda a comprender el avance o el retroceso de ese fenómeno que denominamos democracia.

**5. Referencias bibliográficas**

1. Castel, Robert, 2004, La inseguridad social ¿Qué es estar protegido?, Manantial, Buenos Aires.
2. Chatterjee, Partha. 2011. “Delhi Lecture: La política de los gobernados”. Revista Colombiana de Antropología 47 (2), 199-231.
3. Chaves, Margarita y Montenegro, Mauricio. 2015. Usos y sentidos contemporáneos de lo público. Revista colombiana de antropología. Vol. 51, N.0 1. ENERO-JUNIO, 7-23.
4. De Zubiría, Sergio. 2005. “La vida pública: arquetipo de nuestra actualidad”. En Hacer visible lo visible: lo privado y lo público, compilado por Ignacio Abello, 233-260. Bogotá: Uniandes. editado por Graham Burchell, Colin Gordon y Peter Miller. Chicago: University of Chicago Press, 87-104
5. Hobbes, Thomas, Leviatán o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil, México, fce, 1980.
6. Lazzetta, Osvaldo. 2008. Lo público, lo estatal y la democracia Iconos. Revista de Ciencias Sociales, núm. 32, septiembre. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Quito, Ecuador, 49-60.
7. Lechner, Norbert, 1986, “De la revolución a la democracia. El debate intelectual en América del Sur”, en La Ciudad Futura. Revista de Cultura Socialista, No. 2, Club de Cultura Socialista, Buenos Aires, 33-35.
8. Lechner, Norbert, 1997, “Tres formas de coordinación social”, en Revista de la Cepal, No. 61, Cepal/ONU, Santiago de Chile, 7-17.
9. Luhmann, Niklas, 1996, Confianza, Anthropos, Barcelona.
10. Mitchell, Timothy. 1999. “State, Economy, and the State Effect”. En State/Culture. State Formation after the Cultural Turn, editado por George Steinmetz,. Ithaca: Cornell University Press, 76-97
11. Mitchell, Timothy. 2011. Carbon Democracy. Political Power in the Age of Oil. Londres: Verso.
12. Rabotnikof, Nora y Aibar, Julio. 2012. “El lugar de lo público en lo nacional popular. ¿Una nueva experimentación democrática?”. Nueva Sociedad 240: 54-67.
13. O’Donnell, Osvaldo Iazzetta y Jorge Vargas Cullell, 2001, “Accountability horizontal: la institucionalización legal de la desconfianza”, en PostData. Revista deReflexión y Análisis Político, No. 7, Buenos Aires, pp. 11-34
14. Rabotnikof, Nora, 2008, “Pensar lo público hoy”, en Metapolítica, No. 57, D.F. México, 40-44.
15. Rosanvallon, Pierre, 2007, La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza, Manantial, Buenos Aires.
16. Rosas, Pablo. 2017. [¿Qué es lo público?](https://www.ipsos.com/sites/default/files/2017-02/QueEsLoPublico.pdf). Ipsos Public Affairs, Perú. [Https://www.ipsos.com/sites/defaul/files/2017-02/queeslopublico.pdf](https://www.ipsos.com/sites/defaul/files/2017-02/queeslopublico.pdf)
17. Tabares Neyra, Lourdes; Carlos M. Pérez Cuevas, Odalys Cárdenas. (2019). Papel de la administración pública en la relación entre los sectores público y privado. Universidad de La Habana, Cuba, 1- 17
18. Ugolini, Daniela, Dominio Público y Privado del Estado. Buenos Aires. Jefe de Gobierno. Procuración General. [Https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno](https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno)
1. (Hobbes 1980) [↑](#footnote-ref-1)
2. En Luhmann (1996), O’Donnell (2001) y Rosanvallon (2007), podemos hallar manifestaciones de esta búsqueda de institucionalización de la desconfianza que acompaña a la construcción democrática moderna. [↑](#footnote-ref-2)
3. El autor hace saber que lo que él identifica como precedente, fue tomado literalmente con el fin de lograr una explicación didáctica al problema tratado de; Ugolini, Daniela. **Dominio Público y Privado del Estado.** [Buenos Aires](https://www.buenosaires.gob.ar/). [Jefe de Gobierno](https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno). [Procuración General](https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/procuracion-general). Https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno [↑](#footnote-ref-3)
4. Consultar a (Mitchell 1999). [↑](#footnote-ref-4)
5. Para este particular se puede consultar a (Chatterjee 2011). [↑](#footnote-ref-5)
6. En (Mitchell 1999, 2011). [↑](#footnote-ref-6)